

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 5 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0090248

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: temu

Clases y descripción de productos y/o servicios:

39: Empaquetado de productos; servicios de pilotaje; transporte; alquiler de barcos; transporte marítimo; transporte en automóvil; transporte aéreo; alquiler de coches; acarreo; almacenamiento de mercancías; alquiler de trajes de buceo atmosférico; distribución de energía; accionamiento de compuertas de esclusas; servicios de mensajeros [correo o mercancías]; organización de transporte para circuitos turísticos; suministro de información sobre itinerarios de viaje; reservas de viajes; lanzamiento de satélites para terceros; servicios de embotellado; transporte por oleoductos y gasoductos; alquiler de sillas de ruedas.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

ELEMENTARY INNOVATION PTE. LTD.
6 RAFFLES QUAY, #14-06,
SINGAPUR 048580 SINGAPUR
SINGAPUR

Datos de Notificación:

Manuel Chavarriaga, Carrera 7 #71-21 - Edificio Avenida Chile, Torre B – Piso 13 BOGOTÁ D.C. (CO), BOGOTA CUNDINAMARCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.